

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, ACUERDO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES LABORALES, A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, REANUDANDO LABORES EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

La Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; al igual que en lo previsto en la parte considerativa y puntos del Acuerdo **7/2020**, de veintidós de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el referido acuerdo; y,

CONSIDERANDO

Que debido a que en la ciudad de Wuhan, República Popular de China, brotó el virus SARS-COV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, de alto nivel de propagación y contagio por el contacto con personas infectadas (muchas de ellas asintomáticas) o con superficies u objetos de diversa índoles donde se aloja el virus, aumentando con ello el crecimiento exponencial de contagios, por tal motivo el once de marzo de dos mil veinte la Organización Mundial de la Salud declaró que esta enfermedad se convirtió en pandemia a nivel mundial.

Que en consecuencia de lo anterior, diversas autoridades de los tres niveles de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos han emitido acuerdos para preservar la salud de la población, de los servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso, que el Tribunal Superior Agrario emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, fechados el diecisiete de marzo, trece, veintidós de abril, veintidós de mayo y diecisiete de junio respectivamente, del presente año, mediante los cuales se establecieron los lineamientos para el reinicio de actividades de los Tribunales Unitarios Agrarios, de conformidad con estatus que prevalezca en cada entidad federativa, de acuerdo al sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo de contagio al momento de la reapertura de las actividades, según el acuerdo publicado por la Secretaría de Salud con fecha catorce de mayo de dos mil veinte.

Ahora bien, en el acuerdo 7/2020 el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, dispuso facultar a los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios o a quienes suplieran ausencia de los titulares, para emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes, asesores jurídicos y servidores públicos adscritos a los Unitarios.

Conforme a lo anterior, y tomando en consideración que personal de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, ha resultado positivo en la prueba de detección del virus COVID-19; con la finalidad de salvaguardar la salud tanto de las partes, asesores legales y de los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, este Tribunal:

ACUERDA

PRIMERO.- En cumplimiento al acuerdo **7/2020**, y en base a las consideraciones antes expuestas, se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, a partir del día veintiséis de agosto de dos mil veinte, hasta el ocho de septiembre de dos mil veinte, periodo

durante el cual no correrán plazos ni términos; reanudando labores el día nueve de septiembre del presente año.


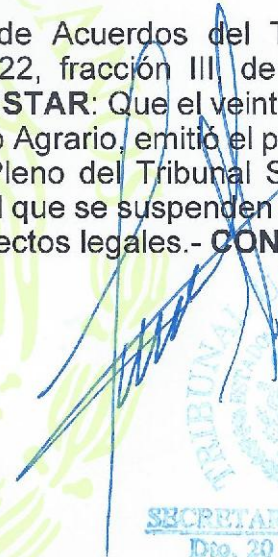
SEGUNDO.- Comuníquese al Tribunal Superior Agrario el presente acuerdo vía correo electrónico institucional, para su conocimiento y se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página WEB de los Tribunales Agrarios, asimismo, publíquese en la puerta de entrada de las oficinas de éste Tribunal Unitario, para conocimiento de las partes, asesores jurídicos y público en general para los efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20; en Monterrey, Nuevo León, a quince de junio de dos mil veinte.



MAGISTRADA
DISTRITO 20
MONTERREY, N.L.

El Licenciado **FERNANDO FRAUSTO JASSO**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el veintiséis de agosto de dos mil veinte, la Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario, emitió el presente Acuerdo, en cumplimiento al diverso **7/2020**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión de veintidós de mayo del año en curso, por el que se suspenden labores Jurisdiccionales y Administrativas; lo que se asienta para los efectos legales.- **CONSTE**



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 20 Monterrey, N.L.